ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 146/12

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 – ""SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFÉ" (ID-245.093) SEGUNDO LLAMADO.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. N° 1013/12**, de fecha 9 de octubre de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 40/12 – "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFÉ" (ID-245.093) SEGUNDO LLAMADO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

1. **Abg. César Morínigo**, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.
2. **Lic. Lourdes Santacruz**, Coordinadora Interino de Recursos Administrativos.
3. Lic. Miriam Rolon Representante de la S.S.E.A.F.
4. José Alvarenga Representante de la U.D.M.
5. Domingo Benitez Representante de la S.S.E.E.
6. Carlos Barreto Representante de la U.M.I.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30/11/2012.
c. Oferta de las empresas: **SELTZ S.A. y CAFÉ PAR S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 30/11/2012, donde se constata que se han aperturado ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 146/12

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 – ""SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFÉ" (ID-245.093) SEGUNDO LLAMADO.

CAFÉ PAR S.R.L.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN	OBSERV.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

SELTZ S.A.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SITUACIÓN	OBSERV.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El firmante no necesita Poderes que lo acrediten para el uso de la firma social, en atención a que dicho mandato ya está establecido en la Constitución.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 146/12

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 – ""SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFÉ" (ID-245.093) SEGUNDO LLAMADO.

Continuando con los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, ***se puede colegir que todas las empresas CUMPLEN con la documentación básica de carácter sustancial***.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, de manera a analizar, las especificaciones de los servicios, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a. declarar en cuarto intermedio la evaluación, y
b. remitir a la Coordinación de Recursos Administrativos, para informe técnico los cuales deberán presentar un informe detallado de sus observaciones:

En fecha 03 de diciembre del año en curso , la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de la Carpeta Administrativa con las Especificaciones Técnicas y de los Sobres de Oferta de los oferentes, a la Coordinación de Recursos Administrativos según Memo CUOC N°1590/12, de manera a satisfacer lo solicitado por el Comité de Evaluación.

En fecha 04 de diciembre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ***solicita a los oferentes las siguientes documentaciones*** según Nota CUOC Nº 2071y 2070, de manera a satisfacer lo solicitado por el Comité de Evaluación lo cual se detalla y son lo siguiente.

Por Nota CUOC Nº 2071/12, de fecha 04 de diciembre se solicita a la empresa CAFEPAR S.A. lo siguiente:

1. ***Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para ejecutar el servicio de entrega de los servicios requeridos.***
2. ***Catálogo de maquinas expendedoras de Café y Otros (para el ítem 2).***
3. ***Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de servicios similares a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009,2010 y 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.***
4. ***Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta.***
5. ***Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.***
6. ***Referencias certificadas satisfactorias expedidas, por ente privado o público mínimo (1) un certificado.***
7. ***Patente Municipal.***

Por Nota CUOC Nº 2070/12, de fecha 04 de diciembre se solicita a la empresa SELTZ S.A. lo siguiente:

1. ***Declaración Jurada que avale que el oferente cuenta con personal disponible para ejecutar el servicio de entrega de los servicios requeridos.***
2. ***Certificado Bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar el número de dicha cuenta.***
3. ***Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta respecto a instalaciones, vehículos, equipos y maquinarias, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.***
4. ***Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.***
5. ***MARGEN DE PREFERENCIA: Declaración Jurada en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada. La integración no deberá ser menor al 50% del valor total del bien. Se adjunta modelo de D.D.J.J. en caso de duda el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.***
6. ***Referencias certificadas satisfactorias expedidas, por ente privado o público mínimo (1) un certificado.***

En fecha 04 de diciembre de 2012, se vuelve a reunir el Comité Evaluador.
Continuando con las evaluaciones se evidencia que:

1. La firma **SELTZ S.A.**, nota mediante de fecha 04/12/12, acerca lo solicitado
2. La Firma **CAFEPAR S.A.**, nota mediante de fecha 04/12/12, acerca lo solicitado

Teniendo a vista las ofertas y las respuestas a las consultas se procede a continuar la **Evaluación (Análisis de la**

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 146/12

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 40/12 – ""SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA Y CAFÉ" (ID-245.093) SEGUNDO LLAMADO.

Documentación Formal), el cual arroja, y según lo establecido en los Criterios de Evaluación, las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos que solicitamos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo el Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos por memo Nº 615/12 informa sobre las verificaciones realizadas que las dos empresas reúnen las condiciones conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y no tienen objeciones algunas.

Con relación a la situación financiera, se ha analizado los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios; utilizando para los análisis indicadores básicos que permiten conocer el funcionamiento y situación financiera de las citadas empresas como: cocientes de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad, luego de las evaluaciones realizadas se concluye que la capacidad financiera de las empresas CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1. **La adjudicación a la empresa, SELTZ S.A.-LOTE 1**, por un monto mínimo de Gs. 57.041.800.- (Guaraníes CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS) y por un monto máximo de Gs. 114.083.600.- (Guaraníes CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA TRES MIL SEISCIENTOS), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

2. **La adjudicación a la empresa CAFEPAR S.A.-LOTE 2,** por un monto mínimo de Gs. 124.310.000.- (Guaraníes CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL) y por un monto máximo de Gs. 248.620.000.- (Guaraníes DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente en fecha 04 de diciembre de 2012 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Cesar Morinigo	**Lic. Lourdes Santacruz**	**Lic. Miriam Rolon**
José Alvarenga.	**Lic. Domingo Benitez**	**Lic. Carlos Barreto**